

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
SEI1002787
FOLIO TRÁMITE:
A76,018REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 30-marzo-2022

NOMBRE: Gobernador VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE AMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS

CHICHARRONES Y CARNITAS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$1,976.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	04:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	04:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	04:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	04:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	04:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	04:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTO

VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIA DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ESPACIOS ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte de prendas a través de vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.